



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del  
Atlántico Sur

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSION"  
"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



INSTITUTO PROVINCIAL DE  
REGULACION DE APUESTAS

USHUAIA,

20 ABR. 2012

VISTO: La Resolución I.P.R.A. N° 316 de fecha 14 de marzo de 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los Anexos I y II de la misma se aprueban los Jurisdiccionales de Compras y de Obras Públicas, respectivamente, que regirán en el ámbito de este Instituto, así como también la autorización y aprobación de las contrataciones.

Que la Dirección Administrativa mediante Nota Interna N° 1017 de fecha 20 de abril de 2012, sugiere la ampliación del jurisdiccional vigente.

Que atento a lo "ut supra" señalado, corresponde dejar sin efecto la resolución del visto y dictar el debido acto administrativo, el cual deberá ser elevado a la Sra. Gobernadora para su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en su artículo 9° y su Decreto Reglamentario N° 2845/93.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE REGULACION DE APUESTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Derogar la Resolución I.P.R.A. N° 316 de fecha 14 de marzo de 2011, a partir de la ratificación de la presente por parte del Poder Ejecutivo Provincial; por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Aprobar a partir de la misma fecha el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente en mérito a los considerandos que anteceden.

**ARTICULO 3°.-** Remitir las presentes actuaciones a la Sra. Gobernadora de la Provincia, a los efectos de ratificar el presente Jurisdiccional de Compras y Contrataciones.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar a quienes corresponda, dar a publicación al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION I.P.R.A. n° 0284 /12.-

g.

Lic. Pablo Bautista  
Secretario Administrativo  
I.P.R.A.

ES COPIA FIEL

Ricardo Uribe  
Presidente  
I.P.R.A.

María Elena Navarro  
Jefa Dpto. Despacho  
I.P.R.A.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del  
Atlántico Sur

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSION"  
"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



**ANEXO II - RESOLUCIÓN I.P.R.A. N° 0284/12-**

Jurisdiccional de Contrataciones que se realiza por el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

MONTOS Y CONCEPTOS	AUTORIZA	APRUEBA
CONTRATACION DIRECTA Hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)	PRESIDENTE	PRESIDENTE
LICITACION PRIVADA Desde PESOS CIEN MIL UNO (\$100.001.-) Hasta PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-)	PRESIDENTE	PRESIDENTE
LICITACION PUBLICA SIN LIMITE	PRESIDENTE	PRESIDENTE

*[Signature]*  
Lic. Pablo Bautista  
Secretario Administrativo  
I.P.R.A.

*[Signature]*  
Ricardo Uribe  
Presidente  
I.P.R.A.

*[Signature]*  
María Elena Navarro  
Jefa Dpto. Despacho  
I.P.R.A.

**ES COPIA FIEL**





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del  
Atlántico Sur

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSION"  
"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



INSTITUTO PROVINCIAL DE  
REGULACION DE APUESTAS

**ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.R.A. N° 0284 /12-**

Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la Administración Pública Provincial que se tramiten por la Ley Territorial 6 de Contabilidad y su Decreto Provincial N° 2042/05

TRAMITE	MONTO MAXIMO	AUTORIZA	APRUEBA
COMPRA DIRECTA	\$300.000,00.-	SECRETARIOS PRESIDENTE	PRESIDENTE
CONCURSO DE PRECIOS	\$400.000,00.-	PRESIDENTE	PRESIDENTE
LICITACION PRIVADA	\$500.000,00.-	PRESIDENTE	PRESIDENTE
LICITACION PÚBLICA	SIN LIMITE	PRESIDENTE	PRESIDENTE
SERVICIOS PUBLICOS (1)	SIN LIMITE	PRESIDENTE	PRESIDENTE

*[Signature]*  
Lic. Pablo Bautista  
Secretario Administrativo  
I.P.R.A.

*[Signature]*  
Ricardo Uribe  
Presidente  
I.P.R.A.

Maria Elena Navarro  
Jefa Dpto. Despacho  
I.P.R.A.

**ES COPIA FIEL**